



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n°. 120628
CUI: 11001020400020210236000
Sigifredo Bravo Pertuz

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Sigifredo Bravo Pertuz**, contra la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, la Unidad Administrativa de Indemnización y Reparación a las Víctimas y la Unidad de Restitución de Tierras, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, acaecida dentro del proceso seguido contra los postulados Oscar Daría Ricardo Robledo y Reinaldo Salgado Avilez.

Y para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese a la Fiscalía 17 Delegada de Justicia y Paz de Medellín, la Defensoría de Familia de Chigoró, así como a las partes y demás sujetos intervinientes dentro del asunto referenciado. La notificación de estas personas y entidades se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término

de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, **además**, en medio magnético y/o por correo:

despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado